



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2014, Año de Octavio Paz"

AÑO XCVII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2014
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



S U M A R I O

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Finanzas

Acuerdo Administrativo mediante el cual se dan a conocer, el Calendario de Entrega, Porcentajes y Montos Estimados de Participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

Directorio



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
San Luis Potosí

Dr. Fernando Toranzo Fernández
Gobernador Constitucional del Estado de
San Luis Potosí

Lic. Cándido Ochoa Rojas
Secretario General de Gobierno

C.P. Oscar Iván León Calvo
Director del Periódico Oficial

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NI** escaneados).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en las oficinas que ocupa la Dirección del Periódico Oficial del Estado con un horario de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debidá anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Estado, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Domicilio:

Calle Vicente Guerrero No. 865
Centro Histórico
CP 78000
Tel. (444)812 36 20
San Luis Potosí, S.L.P.
Sitio Web: <http://apps.slp.gob.mx/po>

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Publicación Periódica
Registro 0460494
Características 118112803
Autorizado por SEPOMEX

Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Finanzas

DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80, fracciones I y III, 83 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 2º, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 2o.y 2o.-A y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí en los artículos 12o. y 14o., establecen las formas en que se deben asignar y distribuir los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal.

SEGUNDO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos Primero y Segundo del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2014 relativo a las participaciones del Fondo General y Fondo de Fomento Municipal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina los porcentajes, calendarios de entrega y montos estimados de las participaciones de los citados fondos.

TERCERO.- Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 6o. párrafo último, previene que los Gobiernos de las Entidades deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado; así como en sus paginas del Internet el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados que corresponden a cada municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 15 de febrero.

CUARTO.- Que con fecha 30 de enero del 2014 en el Periódico Oficial del Estado se publicó el Decreto 506 que corresponde a los coeficientes aplicables para el pago de participaciones a municipios para el ejercicio fiscal 2014.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER, EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Los porcentajes y montos estimados de las participaciones correspondientes a Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal, son los siguientes:

ENTIDADES MUNICIPIOS		PORCENTAJE	FONDO GENERAL	FONDO FOMENTO MUNICIPAL
Primer Fondo		90%	1,701,171,794	552,742,165
1	Ahualulco	0.00733264847	12,474,095	4,053,064
2	Alaquines	0.00365273818	6,213,935	2,019,022
3	Aquismón	0.02062111469	35,080,059	11,398,160
4	Armadillo de los Infante	0.00238663974	4,060,084	1,319,196
5	Axtla de Terrazas	0.01351847171	22,997,243	7,472,229
6	Cárdenas	0.00725434652	12,340,890	4,009,783
7	Catorce	0.00395253786	6,723,946	2,184,734
8	Cedral	0.00711134578	12,097,621	3,930,741
9	Cerritos	0.00822287567	13,988,524	4,545,130
10	Cerro de San Pedro	0.00215591249	3,667,578	1,191,664
11	Charcas	0.00819552818	13,942,001	4,530,014
12	Ciudad del Maíz	0.01239412556	21,084,537	6,850,756
13	Ciudad Fernández	0.01665279450	28,329,264	9,204,702
14	Ciudad Valles	0.06279374718	106,822,952	34,708,752
15	Coxcatlán	0.00722797269	12,296,023	3,995,205
16	Ebano	0.01605646799	27,314,810	8,875,087

17	El Naranjo	0.00793646862	13,501,297	4,386,821
18	Guadalcázar	0.01072864068	18,251,261	5,930,172
19	Huehuetlán	0.00641241610	10,908,621	3,544,413
20	Lagunillas	0.00267353761	4,548,147	1,477,777
21	Matehuala	0.03417240270	58,133,128	18,888,528
22	Matlapa	0.01265923337	21,535,531	6,997,292
23	Mexquitic de Carmona	0.02074190251	35,285,539	11,464,924
24	Moctezuma	0.00785844311	13,368,562	4,343,693
25	Rayón	0.00616954313	10,495,453	3,410,167
26	Rioverde	0.03460568892	58,870,222	19,128,023
27	Salinas	0.01171346619	19,926,618	6,474,527
28	San Antonio	0.00417536910	7,103,020	2,307,903
29	San Ciro de Acosta	0.00408266933	6,945,322	2,256,663
30	San Luis Potosí	0.28608471170	486,679,242	158,131,083
31	San Martín Chalchicuautila	0.00888428861	15,113,701	4,910,721
32	San Nicolás Tolentino	0.00254831764	4,335,126	1,408,563
33	San Vicente Tancuayalab	0.00619475829	10,538,348	3,424,104
34	Santa Catarina	0.00526387144	8,954,750	2,909,564
35	Santa María del Río	0.01549527853	26,360,131	8,564,894
36	Santo Domingo	0.00484191377	8,236,927	2,676,330
37	Soledad de Graciano Sánchez	0.09963181707	169,490,837	55,070,706
38	Tamasopo	0.01170137357	19,906,047	6,467,843
39	Tamazunchale	0.03886763552	66,120,525	21,483,781
40	Tampacán	0.00654388722	11,132,276	3,617,082
41	Tampamolón	0.00629404302	10,707,248	3,478,983
42	Tamuín	0.01450318969	24,672,417	8,016,524
43	Tancanhuitz	0.00861237732	14,651,133	4,760,424
44	Tanlajás	0.00847024688	14,409,345	4,681,863
45	Tanquián de Escobedo	0.00591232753	10,057,885	3,267,993
46	Tierra Nueva	0.00375924498	6,395,122	2,077,893
47	Vanegas	0.00337256760	5,737,317	1,864,160
48	Venado	0.00585178424	9,954,890	3,234,528
49	Villa de Arista	0.00623430348	10,605,621	3,445,962
50	Villa de Arriaga	0.00669731391	11,393,282	3,701,888
51	Villa de Guadalupe	0.00419810487	7,141,698	2,320,470
52	Villa de la Paz	0.00250685754	4,264,595	1,385,646
53	Villa de Ramos	0.01513400991	25,745,551	8,365,205
54	Villa de Reyes	0.01814066213	30,860,383	10,027,109
55	Villa Hidalgo	0.00580920187	9,882,450	3,210,991
56	Villa Juárez	0.00420512343	7,153,637	2,324,349
57	Xilitla	0.02110309010	35,899,982	11,664,568
58	Zaragoza	0.00967864959	16,465,046	5,349,798
	TOTAL	1.00000000000	1,701,171,794	552,742,165
	Segundo Fondo	10%	189,019,088	61,415,796
	GRAN TOTAL	100%	1,890,190,882	614,157,961

Derivado del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 29 de enero del 2014 y para los efectos correspondientes se transcriben las siguientes precisiones:

“Las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal se realizaron considerando la recaudación federal participable para el año 2014, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014.

La distribución por entidades federativas de dichas estimaciones se realizó considerando los coeficientes aplicados en el mes de diciembre 2013, los cuales fueron obtenidos con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal vigente. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2014, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme al artículo 3o., primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su reglamento, se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones correspondientes al Fondo General y al Fondo de Fomento Municipal de la Federación a las Entidades para el presente ejercicio, publicado en el Diario de la Federación el día 29 de enero de 2014.

MES	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
ENERO	27	31
FEBRERO	25	28
MARZO	25	31
ABRIL	25	30
MAYO	26	30
JUNIO	25	30
JULIO	25	31
AGOSTO	25	29
SEPTIEMBRE	25	30
OCTUBRE	27	31
NOVIEMBRE	25	28
DICIEMBRE	26	31

La entrega de las participaciones a los municipios será efectuada dentro de los 5 días posteriores a aquel en que el Estado las reciba.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede el Poder Ejecutivo del Estado a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ
(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. CANDIDO OCHOA ROJAS
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE FINANZAS
C.P. JESUS CONDE MEJIA
(Rúbrica)